

INF.FIS.UTF N° 060/2022



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL
PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA
SOLIDARIDAD” CORRESPONDIENTES
AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021

(UCS)

La Paz, 23 de febrero de 2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

| N° | Detalle | N° Pag. |
|-----------|---|--------------------|
| I. | ANTECEDENTES..... | 1 |
| | Del Informe Preliminar..... | 1 |
| | De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar..... | 2 |
| II. | DESCARGOS PRESENTADOS..... | 2 |
| | De la falta de presentación de documentación de descargo..... | 2 |
| III. | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 2 |
| 3.1 | GASTOS NO DOCUMENTADOS..... | 3 |
| | DEFICIENCIAS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y GASTOS E EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021..... | 6 |
| 3.2 | | |
| | INCONSIENCIAS DE REGISTRO EN LOS SALDOS REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS..... | 6 |
| 3.3 | | |
| 3.4 | CUENTAS POR PAGAR | 7 |
| | HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA..... | 8 |
| 3.5 | | |
| a) | FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD QUE NO FUERON CONTABILIZADAS | 8 |
| b) | GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELCTORAL..... | 9 |
| IV | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN..... | 16 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 060/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORFISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

Fecha : La Paz, 23 de febrero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 016/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021 de 27 de septiembre de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 193/2021 de 29 de septiembre de 2021** a Luis Alberto Antezana Pinaya, Delegado del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 27 de octubre de 2021.

Mediante Hoja de ruta TSE-SC-10228/2021 de 28 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de fiscalización tomó conocimiento de la nota sin número de fecha 26 de octubre de 2021 firmada por Max Johnny Fernández Saucedo, Jefe Nacional del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) que señala: “...tenemos a bien solicitar a su autoridad se digne disponer a través de la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN de ese alto tribunal nos otorgue una prórroga de veinte (20) días hábiles administrativos a objeto de dar cumplimiento a las aclaraciones e información complementaria a las observaciones contenidas en el citado informe...”.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante Informe TSE-UTF N° 043/2021 de 09 de noviembre de 2021, estableció que con la finalidad de que el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) efectúe la presentación de los descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021, sugiere al Presidente del Tribunal Supremo Electoral que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 conceder el plazo adicional ampliatorio solicitado de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE-UTF N° 206/2021 de 09 de noviembre de 2021** se notificó a Luis Alberto Antezana Pinaya Delegado del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 07 de diciembre de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la falta de presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), no ha presentado descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021 de 27 de septiembre de 2021.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente a las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

3.1 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 presentado por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) reporta por publicidad **Bs2.799.158,21** sin adjuntar documentación de respaldo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| - Publicidad audiovisuales | Bs2.749.158,21 |
| - Publicidad Radiodifusoras | <u>Bs 50.000,00</u> |
| TOTAL | Bs2.799.158,21 ===== |

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que dispone:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**)

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago...".*
 - IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)**

"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".
 - **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**
 - I. *Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*
 - II. *Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".*
 - **Artículo 108° (Gastos no documentados)**

"Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con la documentación de respaldo;8 registrados en el estado de Resultados, sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros".

3.2 DEFICIENCIAS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021

En la documentación sujeta a evaluación, presentada por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se ha verificado las siguientes inconsistencias de registro entre los ingresos y gastos reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, como se especifica a continuación:

- a) El total de Ingresos reportados asciende a **Bs5.114.500,00**, mientras que los gastos ascienden a **Bs5.303.658,21** siendo estos superiores en relación a los ingresos en **Bs189.158,21**, diferencia que no fue explicada por la organización política.
- b) Los ingresos de aportes en especie según los recibos ascienden a **Bs2.714.500,00**, mientras que los gastos en especie reportados ascienden únicamente a **Bs2.504.500,00**, la diferencia de **Bs210.000,00** no fue reportada en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021”, habiéndose identificado que las diferencias se originan en los gastos en especie que se detallan a continuación:

| Recibo de aportación en Especie | | | Nombre del Aportante | Descripción |
|---------------------------------|------------|-------------------|----------------------|--------------------------------------|
| N° | Fecha | Importe Bs | | |
| 131 | 06/02/2021 | 80.000,00 | Ariel Lino | 20 vallas publicitarias |
| 161 | 13/02/2021 | 80.000,00 | Ariel Lino | 20 vallas publicitarias |
| 193 | 20/02/2021 | 50.000,00 | Mariano Gonzales | 100 horas equipo de sonido-perifoneo |
| TOTAL | | 210.000,00 | | |

- c) De igual manera en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral, no se especifica el importe originado en los saldos en Caja, ni se realizó ninguna aclaración al respecto.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 49° (**Libros Contables**) “*Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*

- a) *Libro diario, que registra en el orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación”.*

- b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
- c) *Otros libros auxiliares que la organización política considere conveniente como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventario, etc.”.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

3.3 INCONSISTENCIAS DE REGISTRO EN LOS SALDOS REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En la documentación sujeta a evaluación, se ha verificado inconsistencias en los saldos de las cuentas de gastos utilizados reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral y los determinados por Fiscalización de acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción de Egresos | Determinación del Importe según | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------|
| | Formulario | Fiscalización | Diferencia + (-) |
| Servicios de Imprenta | 197.000,00 | 122.000,00 | +75.000,00 |
| Alimentos y Bebidas para personas | 250.000,00 | 250.000,00 | 0,00 |
| Pintado de Fachadas | 302.500,00 | 302.500,00 | 0,00 |
| Confecciones textiles | 730.000,00 | 730.000,00 | 0,00 |
| Prendas de Vestir | 1.025.000,00 | 1.1000.000,00 | -75.000,00 |
| TOTALES | 2.504.500,00 | 2.504.500,00 | 0,00 |

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos)**

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
 - IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*

3.4 CUENTAS POR PAGAR SIN RESPALDO

En el anexo N° 4 "Detalle de las obligaciones pendientes de Pago al 07 de marzo de 2021" adjunto al Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral, el partido político reporta el importe de **Bs1.225.477,70**, mismo que se refleja en el Balance General al 07 de marzo de 2021 como una obligación pendiente de pago; sin embargo, no se adjunta el detalle ni los documentos de respaldo de las mencionada deuda, tampoco se incluye una aclaración respecto a las condiciones de pago.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- **Artículo 37° (Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto)**

"...De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan

con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...”.

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):**

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.

IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

3.5 HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

a) FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD QUE NO FUERON CONTABILIZADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de “Elecciones Subnacionales 2021” difundidas a favor del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) por **Bs9.286,11** que no han sido reportadas en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 ni en los registros contables de la organización política, el detalle de las facturas omitidas en su registro es el siguiente:

| Factura | | Nombre del Medio de Comunicación | Departamento |
|--------------|-----------------|---|---------------|
| N° | Importe | | |
| 57-77 | 7.911,11 | Empresa de comunicaciones del oriente ECOR Ltda . | Santa Cruz |
| | 800,00 | Roberto Carlos Cruz. | Potosí-Tupiza |
| 1053 | 75,00 | Red Pio XII. | Siglo XX |
| 185 | 500,00 | Coral Radio difusión SRL, CORAL TV. | Oruro |
| TOTAL | 9.286,11 | | |

b) GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en el proceso de la campaña electoral para las “Elecciones Subnacionales 2021” realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|--|---|
| Santa Cruz | 30-12-2020 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en la plaza de armas difundiendo su programa de gobierno (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 31-12-2020 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, inicia la distribución de bolsas solidarias a familias que más lo necesitan (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 08-01-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde con la brigada médica solidaria, “...llegamos con médicos y medicamentos a diferentes puntos de la ciudad acudiendo al llamado de los vecinos en la lucha contra el COVID” (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 08-01-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde junto al candidato Miguel Fernández en el distrito 4, entregado bolsas solidarias y compartiendo con los vecinos (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 10-01-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde en el Distrito 10, | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|--|---|
| | | chocolatada en el Barrio 24 de septiembre - Distrito 10 zona radial 16, quinto anillo (Gastos incurridos en la actividad). | ups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 11-01-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, "en el distrito 4 Barrio La Morita con el futuro concejal Miguel Fernández regalando medicamentos contra el COVID 19" (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 15-01-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, "gran caravana en el 4to anillo" (Gastos incurridos en la actividad de alquiler de vehículos, motocicletas, banderas, grupos de danza, conjuntos musicales y otros) | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 20-01-2021 | Miguel Fernández, candidato a Concejal entrega bolsas solidarias en el Barrio Villa Warnes (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 04-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en un almuerzo empresarial para conocer el proyecto del futuro Alcalde (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 07-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en el almuerzo organizado por UCS NUEVA GENERACIÓN. (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 10-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, "...en el Encuentro de mujeres que apuestan a la modernidad y al empleo" (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 15-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde e Israel Alcocer candidato a Concejal en la inauguración de la Casa de campaña del Distrito 3, haciendo conocer además su programa de gobierno (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 15-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, "Festival de bandas virtual, preservando nuestra | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|---|---|
| | | <i>cultura, incentivo a la banda más votada \$us300.-</i> (Gastos incurridos en la actividad). | ups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 18-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, Israel Alcocer concejal en el Hospital móvil (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 20-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, inauguración del comedor popular Plan 3000, lugar Surtidor Las Orquídeas (Gastos incurridos en la actividad de pago de grupos por música en vivo). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 24-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, gran caravana y proclamación, en Los Pocitos (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 25-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, con los candidatos Richard Gonzales Peredo y Ximena Rodríguez, en las calles de la ciudad, (Gastos incurridos en la actividad de pago de conjuntos musicales, compra de banderas y globos). | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 25-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, en un recorrido que se inició en el Mercado Los Bosques Col. Hilandería. - Casa de Campaña Hilandería U.E. Jardín latino. - Casa de Campaña el Recreo, Barrio 8 de diciembre Mercado San Antonio. - Casa de Campaña KM-6. - Casa de Campaña Campo Rosa Mercado nuevo Abasto. - Casa de Campaña paso del toro, Mercado nuevo la ramada Av. San Martín de Porres radial 16. - Casa de Campaña D-10 Central - 4 Esquinas, Mercado la Cuchilla. - Finaliza Playa del Cementerio la cuchilla. | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 28-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde, inauguración de Casa | https://www.facebook.com/groups/743204733269836 |



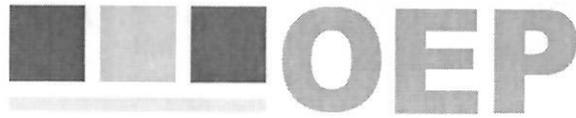
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|--|---|
| | | de campaña. (Gastos incurridos en la actividad). | ups/743204733269836 |
| Santa Cruz | 29-02-2021 | Jhonny Fernández candidato a Alcalde en el mercado Mutualista, Sede de trufis, segundo anillo (Gastos incurridos en la actividad de compra de globos y banderas). | https://www.facebook.com/groupeups/743204733269836 |
| Cochabamba | 10-12-2021 | Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, inaugura su Casa de campaña colocado de baners, globos, banderines, banderas y equipo de sonido (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/PerrogonRoberto |
| Cochabamba | 06-01-2021 | Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, inaugura su Casa de campaña en la avenida República y Pulacayo (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/ |
| Cochabamba | 09-02-2021 | Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, visita el Mercado 25 de mayo para difundir su propuesta, obsequio de barbijos, afiches, banderines, poleras y gorras (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/ |
| Cochabamba | 28-02-2021 | Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, difundiendo su programa de Gobierno Municipal (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/ |
| Cochabamba | 03-03-2021 | Roberto Perrogón, candidato a Alcalde, en cierre de campaña (Gastos incurridos en la actividad de pago de amplificación, alquiler de tarima, compras de globos, falderos, poleras y guirnaldas). | https://www.facebook.com/PerrogonRoberto/ |
| La Paz | 23-02-2021 | Peter Maldonado, candidato a Alcalde, recorriendo las calles de La Paz, difundiendo su programa de gobierno (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/PeterMaldonadobakovik |
| Potosí | 31-01-2021 | Rolando Bejarano candidato a Alcalde, en la zona Valle hermoso, difundiendo su Programa de Gobierno (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879 |
| Potosí | 17-02-2021 | Rolando Bejarano candidato a Alcalde, en caminatas repartiendo barbijos a los | https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano- |

| Lugar (Dpto. ciudad) | Fecha de ejecución del evento | Tipo de evento (Gastos no reportados) | Medio de comunicación |
|----------------------|-------------------------------|---|---|
| | | vecinos (Gastos incurridos en la actividad). | 111118870375879 |
| Potosí | 02-03-2021 | Rolando Bejarano candidato a Alcalde, recorriendo las calles potosinas y entrega de bolsas solidarias (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879 |
| Potosí | 02-03-2021 | Rolando Bejarano candidato a Alcalde, recorriendo las calles potosinas y entrega de bolsas solidarias (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Rolando-Bejarano-111118870375879 |
| Oruro | 29-01-2021 | Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, candidato a Gobernador, distribuyendo material de bioseguridad (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or |
| Oruro | 31-01-2021 | Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, candidato a Gobernador, recorriendo las calles de la ciudad (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874 |
| Oruro | 23-02-2021 | Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, candidato a Gobernador, repartiendo su calendario en las calles de Oruro (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874 |
| Oruro | 06-02-2021 | Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, han obsequiado ivermectina a todos los trabajadores de la empresa CORINSA (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874 |
| Oruro | 18-02-2021 | Bryan Oliver Nigoevic Suaznabar, y candidatos a Concejales de la ciudad de Oruro, entregando barbijos y viveres. (Gastos incurridos en la actividad). | https://www.facebook.com/Bryan-Nigoevic-UCS-Or-111149724066874 |

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.

- **Artículo 25° (Fiscalización),**

“I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:

- a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.*
- b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;*
- c) Patrimonio,*
- d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;*
- e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada...”.*

- **Artículo 38° (Formas de obtención de recursos),**

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.*
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

I. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

- II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.*
- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),**
 - “I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
 - II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*
 - **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**
 - “I. *El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
 - II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:*
 - a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
 - b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) desde la notificación con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021 de 27 de septiembre de 2021 hasta la fecha de emisión del presente informe, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ratifica las conclusiones establecidas en el informe señalado según se presentan.

- C1** Gastos no documentados por **Bs2.799.158,21**, según se menciona en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** Deficiencias de registro de los ingresos y gastos en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, según se menciona en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3** Inconsistencias de registro en los saldos reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, según se menciona en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4** Cuentas por Pagar sin respaldo, según se menciona en el numeral **3.4** del presente informe.
- C5** Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas, situación que se menciona en el inciso **a)** del numeral **3.5** del presente informe.
- C6** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, según se menciona en el inciso **b)** del numeral **3.5** del presente informe.

R1 Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), que para la participación en el siguiente proceso electoral:

- Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021 de 27 de septiembre de 2021 a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos por parte de la Unidad Técnica de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosemary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Torres Velásquez
ASE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta/PP/UCS

